ACEPTACION DE OFERTA

Número de Contrato	**005-047-2025** **Fecha de contrato 22 JULIO 2025**
Proceso de Selección No.	**PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No MC 005-067-2025**
Entidad contratante	**AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL CARIBE**, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional.
NIT	**806.005.775-6**
Contratista	**JHON FREDDY ARIAS DUQUE**
Teléfono	**(605)-6692607**
Correo	graneroelmejorgangazo@hotmail.com
NIT	**70.465.079-1**
Objeto contractual	**"SUMINISTRO DE VIVERES VARIOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES MILITARES ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL CARIBE Y/O OTRAS ENTIDADES ADSCRITAS Y/O VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA"**
Valor	**NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL M/CTE ($92.500.000,00) IVA DE ACUERDO AL ESTATUTO TRIBUTARIO**
Valor Adición	**N/A**
Valor total del Contrato	**NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL M/CTE ($92.500.000,00) IVA DE ACUERDO AL ESTATUTO TRIBUTARIO**
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución será hasta el **30 DE SEPTIEMBRE DE 2025 O HASTA QUE SE AGOTE EL PRESUPUESTO DEL CONTRATO,** lo que ocurra primero.
Prorroga	**N/A**

De conformidad a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, Sub sección 5 articulo 2.2.1.2.1.5.2. y la Ley 1474 de 2011, artículo 94, se comunica la Aceptación de Oferta presentada por usted, en los siguientes términos y cláusulas.

CLAUSULAS:

1. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La obligación que contrae la AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL CARIBE está respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 15625 DEL 10 DE JULIO de 2025, IDENTIFICACION PRESUPUESTAL A-05-01-000-001 PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA; A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS; A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS; A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES**

Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, EXPEDIDO POR EL GRUPO PRESUPUESTO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL CARIBE, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025.

2. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El CONTRATISTA debe hacer entrega del objeto contractual hasta el día **30 DE SEPTIEMBRE DE 2025 O HASTA QUE SE AGOTE EL PRESUPUESTO DEL CONTRATO,** lo que ocurra primero. A partir de la aprobación de garantía única, prorrogable en tiempo y valor si las partes lo acuerdan previa ponencia del supervisor del contrato firmado.

3. **PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA**: Para todos los efectos legales la duración de la presente comunicación de aceptación de oferta será la del plazo de ejecución y hasta cuatro (4) meses más.

4. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El CONTRATISTA hará entrega del objeto del contrato en:

BOLIVAR

Ítem	Unidad o batallón	Dirección	Ubicación
1	Batallón de Fuerzas Especiales de Infantería de Marina "BFEIM"	Manzanillo del Mar	Cartagena
2	Batallón de Infantería de Marina N°13	Mahates	Malagana-Bolívar
3	Batallón de Infantería de Marina N°12	Bocagrande Av. San Martin	Cartagena
4	Escuela Naval Almirante Padilla	Barrio Bosque Isla manzanillo	Cartagena
5	Compañía de Seguridad BN1	Bocagrande Av. San Martin	Cartagena
6	Estación de vigilancia EVIPE	Bocagrande Av. San Martin	Cartagena
7	Estación Naval Tierra bomba	Bocagrande Av. San Martin	Cartagena
8	Fuerza Naval del Caribe (unidades a flote- Buques)	Bocagrande Av. San Martin	Cartagena
9	Batallón Policía Naval Militar 11(apoyo a San Andrés)	Bocagrande Av. San Martin	Cartagena
10	Hospital Naval de Cartagena	Bocagrande Avd. San Martin	Cartagena
11	Demás unidades que indique el contratante.		

SUCRE Y YATI-BOLIVAR

Ítem	Unidad o batallón	Dirección	Ubicación
1	Batallón de Comando Y Apoyo De IM N°01	Vía corozal Sincelejo kilómetro 1, Corozal, Sucre	Corozal-sucre
2	Batallón de Comando Y Apoyo De IM N°06	Km 1 vía Santa Cruz de Lorica, Coveñas, Santiago de Tolú,	Coveñas - sucre

		Sucre	
3	Batallón Fluvial de Infantería de Marina No. 17	Magangué Vía Yatí - Bolívar	Magangué-Bolívar
4	Demás unidades que indique el contratante.		

NOTA: Los bienes a suministrar en el Batallón Fluvial de Infantería de Marina No. 17 ubicado en Yatí-Bolívar, serán atendidas con cargo a la ejecución en las Unidades del Departamento de Sucre, en virtud a la cercanía con este Departamento.

5. **VALOR ACEPTADO:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la presente comunicación de aceptación de oferta asciende hasta por la suma de **NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($92.500.000,00), IVA DE ACUERDO AL ESTATUTO TRIBUTARIO,** con el siguiente cuadro de precios:

LISTA DE PRECIOS BOLIVAR

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	50101700	CEREAL AZUCARADO	1,00	UN	22.971,00	22.950,00	22.950,00
2	50101700	ARVEJA SECA VERDE	1,00	UN	5.468,00	5.450,00	5.450,00
3	50101700	FRIJOL BLANQUILLO	1,00	UN	8.556,00	8.556,00	8.556,00
4	50101700	FRIJOL CARGAMANTO ROJO	1,00	UN	11.043,00	8.500,00	8.500,00
5	50101700	FRIJOL CABEZA NEGRA	1,00	UN	8.032,00	7.950,00	7.950,00
6	50101700	GARBANZOS SECOS	1,00	UN	8.866,00	7.500,00	7.500,00
7	50101700	SALSA DE AJI	1,00	UN	7.110,00	6.110,00	6.110,00
8	50101700	ARVEJA LATA LATA	1,00	UN	4.863,00	4.863,00	4.863,00
9	50101700	ARVEJA CON ZANAHORIA LATA	1,00	UN	5.554,00	5.250,00	5.250,00
10	50101700	MAIZ TRILLADO (PETO O MAZAMORRA)	1,00	UN	4.762,00	4.762,00	4.762,00
11	50101700	MAIZ DULCE EN LATA	1,00	UN	16.034,00	15.356,00	15.356,00
12	50101700	PAPA PARA PERRO	1,00	UN	21.364,00	17.500,00	17.500,00
13	50101700	MERMELADA DE FRUTAS DOY PACK	1,00	UN	5.418,00	5.000,00	5.000,00
14	50101700	LECHE CONDENSADA AZUCARADA	1,00	G	31,00	31,00	31,00
15	50101700	CREMA DE LECHE ENTERA UNIDAD	1,00	UN	6.324,00	5.054,00	5.054,00
16	50101700	HARINA DE MAIZ PRECOCIDA AMARILLA UNIDAD	1,00	UN	2.338,00	2.200,00	2.200,00
17	50101700	HARINA DE MAIZ PRECOCIDA BLANCA UNIDAD	1,00	UN	2.227,00	2.200,00	2.200,00
18	50101700	FECULA DE MAIZ	1,00	UN	25.358,00	18.500,00	18.500,00
19	50101700	BROWNIE	1,00	UN	3.831,00	3.831,00	3.831,00
20	50101700	GALLETA DE AVENA PAQUETE * 6 UND	1,00	UN	10.646,00	10.500,00	10.500,00
21	50101700	GALLETA DULCE CON CREMA PAQUETE * 12 UND	1,00	UN	11.174,00	10.408,00	10.408,00
22	50101700	GALLETA SALADA TIPO CRACKER TACO	1,00	UN	6.840,00	6.840,00	6.840,00
23	50101700	GALLETA TIPO LECHE PAQUETE * 18 UND	1,00	UN	8.598,00	8.227,00	8.227,00
24	50101700	GALLETA TIPO WAFER PAQUETE * 24 UND	1,00	UN	18.509,00	12.500,00	12.500,00
25	50101700	PAN HAMBURGUESA	1,00	UN	7.002,00	7.002,00	7.002,00
26	50101700	PAN CROISANT	1,00	UN	16.742,00	15.500,00	15.500,00
27	50101700	PAN PERRO	1,00	UN	7.128,00	7.128,00	7.128,00
28	50101700	PAN TAJADO	1,00	UN	6.407,00	6.407,00	6.407,00
29	50101700	PONQUE RECUBIERTO DE CHOCOLATE PAQUETE * 3 UND	1,00	UN	11.810,00	11.810,00	11.810,00
30	50101700	PONQUE TAJADO / TORTA DE VAINILLA UNIDAD	1,00	UN	7.406,00	7.200,00	7.200,00
31	50101700	BOCADILLO (DE GUAYABA-VELEÑO) LONJA	1,00	UN	6.304,00	5.500,00	5.500,00
32	50101700	BOCADILLO (DE GUAYABA-VELEÑO) CAJA	1,00	UN	8.884,00	8.884,00	8.884,00
33	50101700	BARRA DE CHOCOLATE O CHOCOLATINA	1,00	UN	1.227,00	1.227,00	1.227,00
34	50101700	CANELA EN ASTILLAS	1,00	UN	211.415,00	192.000,00	192.000,00

35	50101700	GELATINA	1,00	UN	5.541,00	5.541,00	5.541,00
36	50101700	MOSTAZA	1,00	UN	72.508,00	55.000,00	55.000,00
37	50101700	ATUN EN AGUA LATA X	1,00	UN	6.668,00	6.500,00	6.500,00
38	50101700	AREQUIPE	1,00	UN	11.887,00	11.887,00	11.887,00
39	50101700	MIGA DE PAN	1,00	UN	9.333,00	9.333,00	9.333,00
40	50101700	AROMATICAS	1,00	G	37,00	37,00	37,00
41	50101700	GUASCAS DESHIDRATADAS	1,00	UN	3.239,00	3.150,00	3.150,00
42	50101700	BICARBONATO DE SODIO	1,00	G	4.234,00	4.234,00	4.234,00
43	50101700	CHAMPIÑONES EN CONSERVA	1,00	UN	8.910,00	8.750,00	8.750,00
44	50101700	ALIMENTO EN POLVO PARA PROPOSITOS MEDICOS (ENSURE) LATA	1,00	UN	71.386,00	71.386,00	71.386,00

LISTA DE PRECIOS SUCRE

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	50101700	ARVEJA SECA VERDE	1,00	UN	4.945,00	4.945,00	4.945,00
2	50101700	FRIJOL BLANQUILLO	1,00	UN	7.919,00	7.919,00	7.919,00
3	50101700	FRIJOL CARGAMANTO ROJO	1,00	UN	10.034,00	8.500,00	8.500,00
4	50101700	FRIJOL CABEZA NEGRA	1,00	UN	7.198,00	7.198,00	7.198,00
5	50101700	GARBANZOS SECOS	1,00	UN	8.156,00	7.500,00	7.500,00
6	50101700	SALSA DE AJI	1,00	UN	6.545,00	6.110,00	6.110,00
7	50101700	ARVEJA LATA LATA	1,00	UN	4.298,00	4.298,00	4.298,00
8	50101700	ARVEJA CON ZANAHORIA	1,00	UN	4.896,00	4.896,00	4.896,00
9	50101700	MAIZ TRILLADO (PETO O MAZAMORRA)	1,00	UN	4.385,00	4.200,00	4.200,00
10	50101700	MAIZ DULCE EN LATA	1,00	UN	19.212,00	15.358,00	15.358,00
11	50101700	PAPA PARA PERRO	1,00	UN	21.805,00	17.500,00	17.500,00
12	50101700	MERMELADA DE FRUTAS	1,00	UN	4.901,00	4.800,00	4.800,00
13	50101700	LECHE CONDENSADA AZUCARADA	1,00	G	28,00	28,00	28,00
14	50101700	CREMA DE LECHE ENTERA	1,00	UN	5.908,00	5.200,00	5.200,00
15	50101700	HARINA DE MAIZ PRECOCIDA AMARILLA	1,00	UN	1.955,00	1.955,00	1.955,00
16	50101700	HARINA DE MAIZ PRECOCIDA BLANCA	1,00	UN	1.906,00	1.906,00	1.906,00
17	50101700	FECULA DE MAIZ	1,00	UN	24.410,00	18.950,00	18.950,00
18	50101700	BROWNIE	1,00	UN	3.493,00	3.493,00	3.493,00
19	50101700	GALLETA DE AVENA	1,00	UN	10.173,00	9.800,00	9.800,00
20	50101700	GALLETA DULCE CON CREMA	1,00	UN	10.659,00	10.150,00	10.150,00
21	50101700	GALLETA SALADA TIPO CRACKER	1,00	UN	5.322,00	5.322,00	5.322,00
22	50101700	GALLETA TIPO LECHE	1,00	UN	7.773,00	7.773,00	7.773,00
23	50101700	GALLETA TIPO WAFER	1,00	UN	20.302,00	12.900,00	12.900,00
24	50101700	PONQUE RECUBIERTO DE CHOCOLATE	1,00	UN	11.919,00	11.919,00	11.919,00
25	50101700	PONQUE TAJADO / TORTA DE VAINILLA	1,00	UN	7.433,00	7.433,00	7.433,00
26	50101700	BOCADILLO (DE GUAYABA VELEÑO) LONJA	1,00	UN	6.272,00	5.950,00	5.950,00
27	50101700	BOCADILLO (DE GUAYABA VELEÑO) CAJA	1,00	UN	9.930,00	9.930,00	9.930,00
28	50101700	BARRA DE CHOCOLATE	1,00	UN	1.140,00	1.140,00	1.140,00
29	50101700	PAN HAMBURGUESA	1,00	UN	5.918,00	5.918,00	5.918,00
30	50101700	PAN PERRO	1,00	UN	6.216,00	6.216,00	6.216,00
31	50101700	PAN TAJADO	1,00	UN	5.604,00	5.604,00	5.604,00
32	50101700	GELATINA	1,00	G	48,00	48,00	48,00

NOTA: REGIMEN ORDINARIO

PARÁGRAFO: El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo y, por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener.

6. FORMA DE PAGO:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el contrato mediante **PAGOS PARCIALES DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS** contados a partir de la radicación de la factura y del Acta de Recibo a Satisfacción por parte del Supervisor del Contrato y el Contratista, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar como la radicación de los siguientes documentos:

1. Migo de ingreso SAP.
2. Acta de recibo a entera satisfacción del objeto contractual, firmada por el supervisor y el CONTRATISTA Y/O DELEGADO, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se recibe el objeto contractual, la fecha en la que se recibe y el valor del objeto contractual.
3. Planilla (en estado pagado) de aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y Aportes Parafiscales y certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal, según corresponda donde certifique estar a paz y salvo por el pago a los aportes antes mencionados, al igual que con las obligaciones laborales.
4. Trámite de pago firmado por el supervisor del contrato.
5. Factura Comercial que contenga lo estipulado en el artículo 617 del Estatuto Tributario.
6. Facturación electrónica debidamente registrada mediante correo electrónico a siifnacion.facturalectronica@minhacienda.gov.co y conforme al proceso establecido en la CIRCULAR EXTERNA 042 de 2023 de SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION.
7. La Factura debidamente cargada en la plataforma SECOPII

Para cuando se cambie de cuenta, se debe adjuntar Certificación Bancaria no mayor a treinta (30) días, para efectos de giro electrónico, que contenga: Nombre o Razón Social, Número de NIT, Entidad Financiera, Número de Cuenta y Tipo de Cuenta.

Nota 1: Para los pagos, el contratista debe presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

a. Estar denominada expresamente como factura de venta.
b. Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
c. Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes y servicios.
d. Numero consecutivo de factura de venta.
e. Fecha de expedición de la factura.
f. Descripción genérica o específica de los bienes y servicios objeto del contrato.
g. Valor total de la operación.
h. Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
i. Número de Resolución DIAN, Fecha y Rango de facturación.
j. Indicar la calidad de retenedor sobre el impuesto sobre las ventas.

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoría.

Para las empresas obligadas a expedir facturas electrónicas de ventas, estas deben incluir adicionalmente de los puntos señalados en el artículo 617 del estatuto tributario la siguiente información así:
- Resolución de Facturación electrónica
- Código CUFE (Resolución 000030 de 2019)

Nota 2: RETENCIONES, DEDUCCIONES Y/O DESCUENTOS: la agencia Logística de Las Fuerzas Militares Regional Caribe, efectuará, sobre cada factura las retenciones en la Fuente, retención de IVA, retención de ICA, Estampilla Pro-universidad Hospitales y demás descuentos que por ley este autorizado la entidad a realizar de acuerdo régimen tributario del contratista y/o lugar donde se preste el servicio.

Nota 3: Que el contratista realice el cargue de la factura verificada previamente por el supervisor, en la plataforma SECOP II, con el objetivo de verificar que sea la misma que se constituye en una cuenta por pagar.

Nota 4: La facturación tramitada ante los supervisores debe ser reagrupada de acuerdo a las características del producto teniendo en cuenta el Catalogo de Clasificación Presupuestal del producto.

Nota 5: La AGENCIA LOGÍSTICA no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario.

Nota 6: Los precios unitarios que sean ofertados deberán ser aproximadamente al entero ya que de acuerdo a la circular número 027 ALDG-ALDFN-260 del 23 de noviembre de 2015 no se podrá tramitar facturación con centavos a partir de enero de 2016.

Nota 7: Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, para lo cual deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. Elaborar la Factura electrónica mediante su operador Tecnológico autorizado.

2. Diligencia en la sección de la factura DATOS DEL EMISOR, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Por regla general, cuando se emita la factura el proveedor o contratista deberá registrar en las notas u observaciones la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato o caja menor y el correo del aprobador de la siguiente manera:

#$15-20-00-004; Contrato; PedroPerez@cremil.gov.co#$
Ejemplo:
#$15-20-00-004; 005-022-2021; vanessa.ovalle@agencialogistica.gov.co

4. Registrar en la sección de la factura DATOS DEL ADQUIRIENTE, en el campo "correo", el buzón electrónico dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, este la envié automáticamente.

siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico- Documentos ZIP (PDF, XML).
6. En el evento que la factura haya sido rechazada porque en las notas u observaciones no se hicieron los registros correctamente, pero la factura está bien, deben reenviarla al correo "siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co" desde un correo empresarial o personal registrando en el asunto lo siguiente sin espacios al final:

Identificación de la entidad; Contrato; correo@entida.gov.co
15-20-00-004; 005-022-2021; vanessa.ovalle@agencialogistica.gov.co

NOTA GENERAL 1: La AGENCIA LOGÍSTICA no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario.

NOTA GENERAL 2: Los precios unitarios que sean ofertados deberán ser aproximadamente al entero ya que de acuerdo al circular número 027 ALDG-ALDFN-260 del 23 de noviembre de 2015 no se podrá tramitar facturación con centavos a partir de enero de 2016.

PARÁGRAFO: Para efectos de giro electrónico se abonará a la siguiente cuenta bancaria:

- **Nombre** **ARIAS DUQUE JHON FREDY**
- **NIT** **901.303.373-1**
- **Entidad Financiera** **BANCO DE BOGOTA**

- **Número de Cuenta** **097215073**
- **Tipo de Cuenta** **CUENTA CORRIENTE**

La **AGENCIA LOGÍSTICA,** no se responsabilizará por la demora en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

7 GARANTIAS: Dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la fecha de perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta y publicación de la misma en el SECOP, el **CONTRATISTA,** debe constituir una Garantía a favor de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL CARIBE,** con No. de NIT **806.005.775-6,** de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento y obtener su aprobación por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA,** garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los siguientes amparos y valores:

7.1. CUMPLIMIENTO: Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegaren a imponer, por la suma de **VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 27.750.000,00) M/CTE.**, equivalente al **TREINTA** por ciento **(30%)** del valor de la presente comunicación de aceptación de la oferta, con una vigencia igual al plazo de ejecución, de las prórrogas si las hubiere y **SEIS (6)** meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta.

7.2. CALIDAD DE LOS BIENES: Por la suma de **VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 27.750.000,00) M/CTE.**, equivalente al **TREINTA** por ciento **(30%)** del valor de la presente comunicación de aceptación de la oferta, con una vigencia de **SEIS (06)** meses, contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL CARIBE**.

7.3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Por la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($ 4.625.000,00) M/CTE**, equivalente al **CINCO** por ciento **(5%)** del valor total de la presente comunicación de aceptación de oferta, con una vigencia igual al plazo de ejecución, de las prórrogas a que hubiere lugar y **TRES (3)** años más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.

PARÁGRAFO: En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento de la comunicación de aceptación de la oferta, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas.

8. OBLIGACIONES: Las estipuladas en el Anexo No. 2 Obligaciones del CONTRATISTA y Especificaciones técnicas de la Contratación de Mínima Cuantía No. 005-067 de 2025 y además las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES

- ✓ Constituir la garantía de cumplimiento en un plazo no mayor a Dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento del contrato y/o aceptación de oferta.
- ✓ Proveer a su costo todos los elementos necesarios para el cumplimiento del contrato.
- ✓ Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en el contrato y términos de referencia.
- ✓ Facilitar las funciones del supervisor designado y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto contractual.
- ✓ Responder en los plazos que la AGENCIA LOGÍSTICA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
- ✓ Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
- ✓ Firmar las actas de recibo a satisfacción y de liquidación del objeto contractual.
- ✓ **Aceptar en la Plataforma Transaccional SECOP II el contrato digital, cargar la facturación y así mismo cargar las garantías solicitas por la Entidad dentro de los dos (02) días siguientes a la suscripción del contrato.**
- ✓ Cumplir con los parámetros del Ministerio de Hacienda para la recepción de facturas electrónicas acuerdo CIRCULAR EXTERNA 042 de 2023 de SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- ✓ Los productos entregados no deben estar próximos a su fecha de vencimiento al momento de su entrega, toda vez que se debe manejar una reserva estratégica de un mes para el aprovisionamiento de las unidades atendidas por la regional, además deben estar en óptimas condiciones de calidad, no deben presentar daños físicos, ni contaminantes biológicos o químicos.
- ✓ Los productos deben ser suministrados teniendo en cuenta las fichas técnicas establecidas por la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares, el oferente debe cumplir con las fichas técnicas establecidas para productos ofertados.
- ✓ Los vehículos empleados para las entregas de los productos del presente proceso de contratación deben garantizar que se mantenga en todo momento del recorrido del alimento la cadena de frio.
- ✓ Los productos frescos entregados deben tener buen aspecto, olor, sabor y color.

- ✓ Los productos no deben ser entregados expuestos sin protección que los aísle de cualquier tipo de contaminante. Además, deben estar en óptimas condiciones de calidad, los productos entregados no deben presentar daños físicos, ni contaminantes biológicos o químicos.

- ✓ La temperatura de entrega de los productos altamente perecederos debe estar dentro de lo reglamentado por la resolución 2674 del 2013.

- ✓ El Proveedor debe mostrar en caso de presentarse una enfermedad trasmitida por alimentos (ETA), las pruebas de laboratorio que soporten la calidad microbiológica con que el alimento fue elaborado y despachado, esto con el objetivo de hacer trazabilidad al producto implicado en el caso.

- ✓ El Proveedor debe tener en cuenta que, durante las entregas a la unidad relacionada para el suministro de productos, podrán rechazar previo sustento documental del evento y solicitar la sustitución en forma inmediata de productos (La reposición del producto deberá efectuarse máximo un (1) día calendario, siguientes a la devolución).

- ✓ EL PROVEEDOR se compromete a llevar control del saldo del contrato, toda vez que, si llegado el caso por un indebido control se llegare a entregar o facturar más de lo autorizado del valor total del mismo, la entidad no se hará responsable de cancelar valores que excedan, constituyéndose en responsabilidad del contratista asumir dicho gasto.

- ✓ EL PROVEEDOR se compromete al envío de parafiscales y actas de recibo a satisfacción original firmada deben ser entregadas en la Agencia Logística Regional Caribe **dentro de las siguientes 48 horas como máximo después de la entrega.**

- ✓ Deberá cumplir la Resolución Ministerial 2674 de 2013, del Ministro de Salud y Protección Social, el decreto 539 de 2014 de Ministerio de Salud y Protección Social y la Ley 9 de 1979, las normas para la higiene y adecuada manipulación de alimentos aplicables para todas las personas que participan en la cadena gastronómica, las normas previstas para el expendio de víveres frescos y secos y normas técnicas aplicables y para los sitios de almacenamiento, distribución y medios de transporte de los alimentos, y demás normas vigentes que rigen en la materia.

- ✓ EL PROVEEDOR se compromete a entregar acta de coordinación (formato de la entidad) que soporte la entrega física a las unidades militares o lugares de entrega de los víveres que hacen parte del objeto del contrato, donde se detalle el producto, la cantidad entregada, nombre e identificación de quien recibe, fecha de entrega y observaciones si las hubiere, cuando el supervisor así lo requiera.

- ✓ El contratista deberá registrar la Factura electrónica mediante correo electrónico a siifnacion.facturalectronica@minhacienda.gov.co, conforme al proceso establecido en la CIRCULAR EXTERNA 042 de 2023 de SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION.

OBLIGACIONES ESPECIALES DE LOS CONTRATISTAS

Para la Agencia Logística de Fuerzas Militares, lo primordial es la seguridad y salud de sus trabajadores, visitantes, proveedores, contratistas y/o subcontratistas, razón por la cual se exigirá al contratista y/o subcontratista o proveedor que cumpla con sus obligaciones dentro del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, con las siguientes:

a) El contratista deberá procurar el cuidado integral de su salud.

b) Contar con los elementos de protección personal (EPP) necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá totalmente su costo y programará capacitaciones sobre su uso.

c) Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por la Agencia Logística de Fuerzas Militares, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) o la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

d) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones legales nacionales del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la Agencia Logística de Fuerzas Militares.

e) Informar oportunamente al interventor, supervisor de los contratos o al área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, toda novedad en materia de SST derivada del contrato.

f) Cumplir con las normas de comportamiento y seguir los procedimientos protocolarios y de seguridad contenidas en el presente manual y en el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de Salud en el trabajo, durante la ejecución de las actividades con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

g) Seguir las recomendaciones que haga la Agencia Logística de Fuerzas Militares al realizar inspecciones de control y auditorias.

h) Realizar las acciones necesarias para el cabal cumplimiento de los objetivos del presente manual.

- **MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y COMPRAS SOSTENIBLES PARA CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES: Cumplir con el manual el cual se adjunta al proceso y hace parte integral del mismo.**

REQUERIMIENTOS GENERALES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Todos los Contratistas y subcontratistas mientras adelanten actividades dentro de las instalaciones de la Agencia Logística de Fuerzas Militares, deben:

a) Tener Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de acuerdo a la normatividad vigente, el cual podrá ser solicitado y auditado en cualquier momento por parte de la Agencia logística de fuerzas militares.

b) Informar a sus trabajadores los riesgos a los cuales están expuestos al desarrollar sus tareas.
c) Mantener un cronograma de trabajo en Seguridad y Salud en el trabajo acorde a los riesgos y a la legislación vigente.

d) Comprobar documentalmente la asistencia de los trabajadores a cargo de la empresa contratista y/o subcontratistas a las capacitaciones, entrenamientos y reentrenamientos en temas de SST.

e) Mantener los documentos que garanticen los pagos a sus trabajadores de la seguridad social: EPS, ARL y AFP y facilitarlos en el momento que se requieran por parte de la Agencia logística de fuerzas militares.

f) Portar el sticker que lo acredite como visitante Autorizado por parte de la Entidad.

g) Informar y registrar todos los elementos y equipos de trabajo que ingrese a la Agencia Logística de Fuerzas Militares.

h) Respetar todas las normas establecidas por la Agencia Logística de Fuerzas Militares en lo relacionado con autorizaciones de ingreso, control de entradas y salidas y las que la entidad exija.

i) Conocer y aplicar las normas y procedimientos de trabajo seguro establecidos en el presente manual.

j) Conocer los procedimientos en casos de emergencia existentes en el lugar de trabajo y obedecer cualquier orden de evacuación que se dé en el área de trabajo.

k) Reportar al supervisor y/o al interventor del contrato, cualquier peligro detectado durante su labor o cualquier novedad que se presente con su personal.

l) Usar ropa adecuada y los elementos de protección personal requeridos y específicos para las actividades a desarrollar en las instalaciones de la Agencia, mientras realice las actividades para las que fue contratado. Estos elementos de protección deben cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la normatividad vigente.

m) La maquinaria, los equipos y herramientas a ser utilizados para la ejecución del Objeto del contrato por parte del Contratista, deberán tener un programa de mantenimiento e inspección que asegure permanentemente las buenas condiciones de los mismos.

n) En caso de ocurrencia de un accidente laboral de uno de sus trabajadores, será responsabilidad del Contratista reportarlo a su Administradora de Riesgos laborales (ARL) y seguir el procedimiento de su investigación correspondiente como lo establece la Ley. Así mismo,

deberá informar al área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Agencia Logística de Fuerzas Militares sobre la eventualidad, para adelantar el procedimiento interno de su investigación y las medidas de intervención requeridas. A su vez deberá, informar la ocurrencia del incidente al interventor, o supervisor del contrato y al Área de Seguridad y Salud en el Trabajo.

o) Los trabajadores que realizan labores deben cumplir con las medidas de bioseguridad implementadas por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, para la prevención y mitigación del COVID-19.

ADMINISTRATIVOS

a) El contratista, subcontratista, serán responsables de la afiliación y pago de la seguridad social de sus trabajadores tal y como lo exige la ley; en aquellos casos donde la normatividad vigente exige de parte del contratante un accionar diferente, la Agencia logística de fuerzas militares, solicitará la documentación que la aseguradora considere necesarios.

b) Antes de iniciar las actividades en las instalaciones de la Agencia Logística de Fuerzas Militares el proveedor, contratista y/o subcontratista, debe presentar listado de nombres y números de cédula de sus trabajadores y/o subcontratistas. Cada vez que se presenten cambios o rotaciones de personal debe notificarlos al interventor o supervisor del contrato y al área de Seguridad y Salud en el Trabajo.

c) Todos los contratistas, trabajadores o subcontratistas, durante el tiempo de ejecución del contrato al interior de la Agencia Logística de Fuerzas Militares, deben portar cédula de ciudadanía y el sticker que lo acredite como contratista de la empresa a la que pertenece.

9. **SUPERVISIÓN:** En aplicación del artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo de la Señora TSD VANESSA OVALLE LOPEZ, nombrada mediante INFORME TECNICO del 07 de JULIO de 2025 y por conducto de éste, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo de la presente comunicación de aceptación de oferta y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente.

PARÁGRAFO – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación a la misma.

10. **CESIONES:** El CONTRATISTA no podrá ceder la presente comunicación de aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la AGENCIA LOGÍSTICA pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de la misma.

La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, la AGENCIA LOGÍSTICA no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento, deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del CONTRATISTA garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del objeto del proceso contractual y la AGENCIA LOGÍSTICA estuviese de acuerdo con ello, el mismo aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión de la misma a favor del asegurador. En este caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

11. **CONFIDENCIALIDAD:** El CONTRATISTA y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

12. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes, que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.

13. **EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL:** La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la AGENCIA LOGÍSTICA y el CONTRATISTA, ni entre la AGENCIA LOGÍSTICA y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.

14. **SANCIONES:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

MULTAS: En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual dejado de ejecutar, por cada día de retraso y hasta por treinta (30) días hábiles.

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente comunicación

de aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente. El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta.

En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA.**

15. **PENAL PECUNIARIA:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual EL CONTRATISTA pagará a la AGENCIA LOGÍSTICA, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.

No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

16. **PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el CONTRATISTA autoriza a la AGENCIA LOGÍSTICA a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la AGENCIA LOGÍSTICA podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

17. **PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS:** La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.

18. **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, la AGENCIA LOGÍSTICA por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

    Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

    La **AGENCIA LOGÍSTICA**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **AGENCIA LOGÍSTICA** los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **AGENCIA LOGÍSTICA** conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

19. **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la AGENCIA LOGÍSTICA podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

20. **FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1°. de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El CONTRATISTA se obliga a notificar por escrito a la AGENCIA LOGÍSTICA las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el **CONTRATISTA acompañará** a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación.

En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de esta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes.

Evento en el cual el **CONTRATISTA,** se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.

21. **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.

22. **ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN:** La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta.

23. **APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES:** Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la AGENCIA LOGÍSTICA podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

24. **RÉGIMEN LEGAL:** Esta comunicación se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen.

25. **REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:** Para la ejecución del presente contrato, se requiere de:

25.1. Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de la misma por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL CARIBE

25.2. Registro presupuestal.

25.3. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el parágrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el CONTRATISTA, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

26. JURISDICCIÓN Y DOMICILIO: Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio la ciudad de Cartagena de Indias

Atentamente,

Capitán de Navío (R) ATALIBAR HERNANDEZ MURILLO
Director Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Caribe

Elaboro: CSD Jesica Fuentes Mercado
Técnico Grupo Contratos ALRCA

Reviso: PD Liliana Viloria Ramírez
Abogada Grupo Contrato ALRCA

Aprobó: PD Inna Bolemo Garrido
Coordinadora Grupo Contratos ALRCA

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso de selección al momento de suministrar los productos del presente contrato deberá tener en cuenta que éstos deben reunir las condiciones técnicas, las características físicas, las formas de presentación de acuerdo a las fichas y especificaciones técnicas elaboradas Por la Agencia Logística De Las Fuerzas Militares, y que aquí se describen a continuación:

VÍVERES VARIOS
DESTINO: BOLIVAR

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	REQUISITOS MINIMOS
1	CEREAL AZUCARADO	1000 GR	Ver Ficha Técnica
2	ARVEJA SECA VERDE	1000 GR	Ver Ficha Técnica
3	FRIJOL BLANQUILLO	1000 GR	Ver Ficha Técnica
4	FRIJOL CARGAMANTO ROJO	500 GR	Ver Ficha Técnica
5	FRIJOL CABEZA NEGRA	1000 GR	Ver Ficha Técnica
6	GARBANZOS SECOS	1000 GR	Ver Ficha Técnica
7	SALSA DE AJI	TARRO 200 GR	Ver Ficha Técnica
8	ARVEJA LATA	LATA * 300 GR	Ver Ficha Técnica
9	ARVEJA CON ZANAHORIA LATA	LATA * 300 GR	Ver Ficha Técnica
10	MAIZ TRILLADO (PETO O MAZAMORRA)	BOLSA * 1000 GR	Ver Ficha Técnica
11	MAIZ DULCE EN LATA	LATA * 600 GR	Ver Ficha Técnica
12	PAPA PARA PERRO	1000 GR	Ver Ficha Técnica
13	MERMELADA DE FRUTAS	DOY PACK * 200 GR	Ver Ficha Técnica
14	LECHE CONDENSADA AZUCARADA	LATA O DOY PACK * 395 GR	Ver Ficha Técnica
15	CREMA DE LECHE ENTERA	UNIDAD * 200 ML	Ver Ficha Técnica
16	HARINA DE MAIZ PRECOCIDA AMARILLA	UNIDAD * 500 GR	Ver Ficha Técnica
17	HARINA DE MAIZ PRECOCIDA BLANCA	UNIDAD * 500 GR	Ver Ficha Técnica
18	FECULA DE MAIZ	1000 GR	Ver Ficha Técnica
19	BROWNIE	UNIDAD 80 GR	Ver Ficha Técnica
20	GALLETA DE AVENA	PAQUETE * 6 UND DE 26-32 GR	Ver Ficha Técnica
21	GALLETA DULCE CON CREMA	PAQUETE * 12 UND * 300 GR	Ver Ficha Técnica
22	GALLETA SALADA TIPO CRACKER	TACO * 200 GR MINIMO	Ver Ficha Técnica
23	GALLETA TIPO LECHE	PAQUETE * 18 UND	Ver Ficha Técnica
24	GALLETA TIPO WAFER	PAQUETE * 24 UND	Ver Ficha Técnica
25	PAN HAMBURGUESA	PAQUETE * 6 UND * 480 GR	Ver Ficha Técnica
26	PAN CROISANT	PAQUETE X 18 UNIDADES X 360 GR	Ver Ficha Técnica

27	PAN PERRO	PAQUETE * 12 UND * 380 GR MÍNIMO	Ver Ficha Técnica
28	PAN TAJADO	PAQUETE * 24 UND * 450 GR	
29	PONQUE RECUBIERTO DE CHOCOLATE	PAQUETE * 5 UND * 65-70 GR	Ver Ficha Técnica
30	PONQUE TAJADO / TORTA DE VAINILLA	UNIDAD * 63 GR MINIMO	Ver Ficha Técnica
31	BOCADILLO (DE GUAYABA-VELEÑO)	LONJA * 300 GR	Ver Ficha Técnica
32	BOCADILLO (DE GUAYABA-VELEÑO)	CAJA * 360 GR * 18 UND	Ver Ficha Técnica
33	BARRA DE CHOCOLATE O CHOCOLATINA	UNIDAD * 12 GR	Ver Ficha Técnica
34	CANELA EN ASTILLAS	BOLSA * 1000 GR	Ver Ficha Técnica
35	GELATINA	UNIDAD * 150 - 200 GR	Ver Ficha Técnica
36	ATUN EN AGUA	LATA X 160 GR	Ver Ficha Técnica
37	AREQUIPE	500 GR	Ver Ficha Técnica
38	MIGA DE PAN	500 GR	Ver Ficha Técnica
39	AROMATICAS	CAJA X 20 UND X15 GR MINIMO	Ver Ficha Técnica
40	GUASCAS DESHIDRATADAS	15 GR	Ver Ficha Técnica
41	BICARBONATO DE SODIO	BOLSA 50 GR o 500 GR	Ver Ficha Técnica
42	CHAMPIÑONES EN CONSERVA	FRASCO 280 GR	Ver Ficha Técnica
43	ALIMENTO EN POLVO PARA PROPOSITOS MEDICOS (ENSURE)	LATA X 400 GR	Ver Ficha Técnica
44	AZUCAR BLANCO	PAQUETE X 200 SOBRES	Ver Ficha Técnica

VÍVERES VARIOS
DESTINO: SUCRE

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	REQUISITOS MINIMOS
1	ARVEJA SECA VERDE	1000 GR	Ver Ficha Técnica
2	FRIJOL BLANQUILLO	1000 GR	Ver Ficha Técnica
3	FRIJOL CARGAMANTO ROJO	500 GR	Ver Ficha Técnica
4	FRIJOL CABEZA NEGRA	1000 GR	Ver Ficha Técnica
5	GARBANZOS SECOS	1000 GR	Ver Ficha Técnica
6	SALSA DE AJI	TARRO 200 GR	Ver Ficha Técnica
7	ARVEJA LATA	LATA * 300 GR	Ver Ficha Técnica
8	ARVEJA CON ZANAHORIA LATA	LATA * 300 GR	Ver Ficha Técnica
9	MAIZ TRILLADO (PETO O MAZAMORRA)	BOLSA * 1000 GR	Ver Ficha Técnica
10	MAIZ DULCE EN LATA	LATA * 600 GR	Ver Ficha Técnica
11	PAPA PARA PERRO	1000 GR	Ver Ficha Técnica
12	MERMELADA DE FRUTAS	DOY PACK * 200 GR	Ver Ficha Técnica
13	LECHE CONDENSADA AZUCARADA	LATA O DOY PACK * 395 GR	Ver Ficha Técnica

14	CREMA DE LECHE ENTERA	UNIDAD * 200 ML	Ver Ficha Técnica
15	HARINA DE MAIZ PRECOCIDA AMARILLA	UNIDAD * 500 GR	Ver Ficha Técnica
16	HARINA DE MAIZ PRECOCIDA BLANCA	UNIDAD * 500 GR	Ver Ficha Técnica
17	FECULA DE MAIZ	1000 GR	Ver Ficha Técnica
18	BROWNIE	UNIDAD 80 GR	Ver Ficha Técnica
19	GALLETA DE AVENA	PAQUETE * 6 UND DE 26-32 GR	Ver Ficha Técnica
20	GALLETA DULCE CON CREMA	PAQUETE * 12 UND * 300 GR	Ver Ficha Técnica
21	GALLETA SALADA TIPO CRACKER	TACO * 200 GR MINIMO	Ver Ficha Técnica
22	GALLETA TIPO LECHE	PAQUETE * 18 UND	Ver Ficha Técnica
23	GALLETA TIPO WAFER	PAQUETE * 24 UND	Ver Ficha Técnica
24	PONQUE RECUBIERTO DE CHOCOLATE	PAQUETE * 5 UND * 65-70 GR	Ver Ficha Técnica
25	PONQUE TAJADO / TORTA DE VAINILLA	UNIDAD * 63 GR MINIMO	Ver Ficha Técnica
26	BOCADILLO (DE GUAYABA-VELEÑO)	LONJA * 300 GR	Ver Ficha Técnica
27	BOCADILLO (DE GUAYABA-VELEÑO)	CAJA * 360 GR * 18 UND	Ver Ficha Técnica
28	BARRA DE CHOCOLATE O CHOCOLATINA	UNIDAD * 12 GR	Ver Ficha Técnica
29	PAN HAMBIURGUESA	BOLSA 360 GRS	Ver Ficha Técnica
30	PAN PERRO	BOLSA 420 GRS	Ver Ficha Técnica
31	PAN TAJADO	BOLSA 450 GRS	Ver Ficha Técnica
32	GELATINA	UNIDAD * 150 - 200 GR	Ver Ficha Técnica

NOTA 1: Las fichas técnicas se encuentran en un archivo en PDF como documento adjunto, y su revisión y cumplimiento es obligatorio.

NOTA 2: El oferente deberá entregar junto con la propuesta las fichas técnicas de los productos descritos en los formularios anteriores. Estas fichas técnicas deben cumplir los requisitos definidos de las fichas técnicas por parte de la Agencia Logística adjuntas al proceso. Si el oferente se presenta en calidad de comercializador y/o distribuidor deberá aportar las fichas técnicas del(os) productor(es) con quien presente su relación comercial.

NOTA 3: Las cantidades requeridas, varían de acuerdo a los requerimientos que realicen las unidades abastecidas por la Regional Caribe con el contrato que se pretende suscribir. Sin embargo y en atención al promedio manejado en el último trimestre (MARZO-MAYO) se estima que se soliciten con una frecuencia de 2 a 3 veces por semana.

PRODUCTO	MES	CANTIDAD	TOTAL TRIMESTRE
AJI POR TARRO	MARZO	303	**702**
	ABRIL	361	

	MAYO	38	
ARVEJA LATA * 300 G	MARZO	94	**247**
	ABRIL	153	
	MAYO	0	
ARVEJA SECA * 1000 GR	MARZO	150	**150**
	ABRIL	0	
	MAYO	0	
ARVEJA VERDE SECA *KG	MARZO	579	**1524**
	ABRIL	379	
	MAYO	566	
ARVERJA ZANAHORIA * 300 G	MARZO	38	**38**
	ABRIL	0	
	MAYO	0	
ATUN EN AGUA * 160 G	MARZO	728	**1081**
	ABRIL	96	
	MAYO	257	
BICARBONATO DE SODIO X 55 GRS	MARZO	3	**3**
	ABRIL	0	
	MAYO	0	
BOCADILLO LONJA * 300 G	MARZO	78	**102**
	ABRIL	8	
	MAYO	16	
BOCADILLO VELENO *18 UND	MARZO	2419	**5393**
	ABRIL	1154	
	MAYO	1820	
BROWNIE SABORES SURTIDOS	MARZO	3268	**6870**
	ABRIL	2740	
	MAYO	862	
CANELA ASTILLA	MARZO	0	**3**
	ABRIL	2	
	MAYO	1	
CANELA ASTILLA *1 KG	MARZO	4	**4**
	ABRIL	0	
	MAYO	0	
CEREAL AZUCARADO * 1 KG	MARZO	16	**19**
	ABRIL	0	
	MAYO	3	
CHAMPINONES TAJADOS FRASCO * 280 GR	MARZO	15	**25**
	ABRIL	5	
	MAYO	5	
CHOCOLATINA *12 G	MARZO	8733	**33294**
	ABRIL	8607	
	MAYO	15954	
CREMA DE LECHE * 200 ML	MARZO	235	**441**
	ABRIL	155	
	MAYO	51	
CROISSANT QUESO ALFM *120 G	MARZO	0	**620**
	ABRIL	620	

	MAYO	0	
FECULA DE MAIZ	MARZO	6	**7**
	ABRIL	0	
	MAYO	1	
FRIJOL BLANQUILLO * 1000 GR	MARZO	0	**147**
	ABRIL	0	
	MAYO	147	
FRIJOL BLANQUILLO * KG	MARZO	2047	**3635**
	ABRIL	369	
	MAYO	1219	
FRIJOL CABEZA NEGRA *1 KG	MARZO	169	**351**
	ABRIL	97	
	MAYO	85	
FRIJOL CARGAMANTO ROJO * 1 LB	MARZO	167	**191**
	ABRIL	7	
	MAYO	17	
GALLETA AVENA PAQ *32 GR * 6 UND	MARZO	2576	**3846**
	ABRIL	660	
	MAYO	610	
GALLETA DULCE CON CREMA * 12 PAQ	MARZO	3014	**6693**
	ABRIL	1319	
	MAYO	2360	
GALLETA SALADA TACO * 200 G MINIMO	MARZO	136	**310**
	ABRIL	0	
	MAYO	174	
GALLETA SALADA TIPO CRACKER *200G	MARZO	195	**1759**
	ABRIL	643	
	MAYO	921	
GALLETA TIPO LECHE *PAQ	MARZO	2406	**5526**
	ABRIL	1227	
	MAYO	1893	
GALLETA WAFER * 24 PAQ	MARZO	2180	**5586**
	ABRIL	1324	
	MAYO	2082	
GARBANZO *KG	MARZO	58	**216**
	ABRIL	69	
	MAYO	89	
GELATINA * 150 G - 200 G	MARZO	12	**12**
	ABRIL	0	
	MAYO	0	
HARINA PRECOCIDA MAIZ AMARILLA * 1 LB	MARZO	3418	**8861**
	ABRIL	2425	
	MAYO	3018	
HARINA PRECOCIDA MAIZ BLANCO * 1 LB	MARZO	2230	**5296**
	ABRIL	1420	
	MAYO	1646	
LECHE CONDENSADA TARRO 400 GR	MARZO	33	**83**
	ABRIL	8	

	MAYO	42	
MAIZ DULCE *600 G	MARZO	210	**454**
	ABRIL	32	
	MAYO	212	
MAIZ PETO	MARZO	27	**337**
	ABRIL	40	
	MAYO	270	
MERMELADA DE FRUTAS DOY PACK *200 G	MARZO	0	**270**
	ABRIL	270	
	MAYO	0	
PAN HAMBURGUESA	MARZO	439	**439**
	ABRIL	0	
	MAYO	0	
PAN HAMBURGUESA BOLSA * 6 UND	MARZO	0	**312**
	ABRIL	292	
	MAYO	20	
PAN PERRO	MARZO	406	**406**
	ABRIL	0	
	MAYO	0	
PAN PERRO EMPAC EN BOLSA * 12 UND	MARZO	0	**245**
	ABRIL	225	
	MAYO	20	
PAN TAJADO	MARZO	3615	**7695**
	ABRIL	1535	
	MAYO	2545	
PAPA MOLIDA PARA PERRO *200 G	MARZO	79	**79**
	ABRIL	0	
	MAYO	0	
PAPA PARA PERRO *1 KG	MARZO	0	**14**
	ABRIL	14	
	MAYO	0	
PONQUE C MERMEL CUB CHOCOL *200G*5UN	MARZO	2086	**2086**
	ABRIL	0	
	MAYO	0	
PONQUE CUBIERTO CON CHOCOLATE *65-70 G	MARZO	0	**1747**
	ABRIL	644	
	MAYO	1103	
TAJADA DE PONQUE	MARZO	815	**815**
	ABRIL	0	
	MAYO	0	
TORTA DE VAINILLA	MARZO	0	**20**
	ABRIL	10	
	MAYO	10	
TOTAL, GENERAL		**107954**	**107954**

CONDICIONES TECNICAS ESPECIALES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR

- Se requiere que el tiempo máximo de la entrega de los productos sea de 24 horas.
- El empaque debe poseer fecha de elaboración y fecha de vencimiento.
- El producto debe ser transportado en ambiente fresco, seco y bajo condiciones que evite su contaminación, además debe ser transportado en furgón y/o vehículo cerrado.

NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

- Programa de buenas prácticas de manufactura y almacenamiento de la Agencia Logística, los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social y sus entes de controles nacionales y regionales.

- **Ley 9 de 1979:** "Por la cual se dictan Medidas Sanitarias"

- **La Resolución 5109 de 2005**: Establece los requisitos de Rotulado o Etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados o materias primas para consumo humano

- **Resolución 2674 de 2013:** Establece los requisitos sanitarios que se deben cumplir para las actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos y los requisitos para la notificación, permiso o registro sanitario de los alimentos, según el riesgo en salud pública, con el fin de proteger la vida y la salud de las personas.

- **La Resolución 719 de 2015**: Establece la clasificación de alimentos para consumo humano de acuerdo al riesgo para la salud pública que estos pueden presentar.

- **Resolución 2013 del 9 de noviembre de 2020:** "Por la cual se establece el reglamento técnico que define los contenidos máximos de sodio de los alimentos procesados priorizados en el marco de la Estrategia Nacional de Reducción del Consumo de Sodio y se dictan otras disposiciones".

- **La Resolución 810 de 2021:** Permíteme establecer los parámetros técnicos y los requisitos para el etiquetado nutricional y frontal de los alimentos empacados para consumo humano, así como los sellos de advertencia que llevan los productos que contengan altas sustancias como sal, sodio, azúcares añadidos, grasas saturadas, entre otros.

Capitán de Navío (R) ATALIBAR HERNANDEZ MURILLO
Director Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Caribe

Elaboro: TSD Jesica Fuentes Mercado
Técnico Grupo Contratos ALRCA

Reviso: PD Liliana Viloria Ramírez
Abogada Grupo Contrato ALRCA

Aprobó: PD Irina Bolemo Garrido
Coordinadora Grupo Contratos ALRCA

ANEXO No. 2

RIESGOS TECNICOS, JURIDICOS Y ECONOMICOS

Matriz de Riesgo

N°	1	2	3
Clase	General	General	General
Fuente	Interno	Externo	Externo
Etapa	Planeación	Selección	Contratación
Tipo	Económico	Económico/ Social o político/ Operacional/	Operacional
Descripción	No pluralidad de oferentes	La NO firma del contrato por parte del adjudicatario	La no constitución de garantia de cumplimiento
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Declaratoria de Desierto del proceso	El no perfeccionamiento del contrato	No legalización del contrato
Probabilidad	2	1	1
Impacto	5	5	5
Valoración	7	6	6
Categoría	Alto	Alto	Alto
¿A quién se le asigna?	Entidad Estatal	Contratista	Contratista
Tratamiento/Control a ser implementado	Estipular clausulas claras y objetivas en los pliegos e invitación públicas// los términos para presentación de ofertas sean más amplios	Declarar el siniestro y hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta	Cambiar de entidad aseguradora o bancaria
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	1	1	1
Impacto	5	5	1
Valoración	6	6	2
Categoría	Alto	Alto	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	No aplica	Si	Si
Responsable por implementar el tratamiento	Entidad Estatal	Entidad Estatal	contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Estructuración del proceso de contratación	Vencido el termino para la suscripción del contrato	desde su adjudicación o emitida la aceptación de oferta
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Finalización de etapa para presentar ofertas	Una vez se hagan efectivas las sanciones para cubrir los perjuicios	Hasta que se apruebe la garantía por parte de la entidad.
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Revisión por parte del coordinador de contratos cuando se expide la invitación pública y/o pliego de condiciones.	Informe del grupo de contratos	Por correo electrónicos dirigidos al contratista solicitando la constitución de la póliza
Periodicidad ¿Cuándo?	Antes de la publicación de la invitación publica/proyecto pliego de condiciones/ pliego de condiciones definitivo	Mensual	Diario

7	6	5	4
General	Específico	General	General
Externo	Externo	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional/Ambiental	Operacional	Operacional	Operacional
Cambios estacionales de clima por temporada afectando los ciclos de cosecha y producción	Mala calidad de los productos evidenciándose en el mal olor y color de los mismos.	Incumplimiento contractual total de alguna de las obligaciones contractuales.	Incumplimiento parcial de una de las obligaciones contractuales
Escases de productos y aumento en la producción y cosecha de los productos.	intoxicación en el personal abastecido	Incumplimiento contractual	Presunto incumplimiento contractual
4	3	3	3
3	2	5	2
7	5	8	5
Alto	Medio	Extremo	Medio
Contratista	Contratista – entidad estatal	Contratista	Contratista
El contratista al momento de estructurar su oferta económica debe de contemplar en su estructura de precios un rubro para imprevistos	Exámenes de laboratorio tomando muestras aleatorias	Elaboración de informe proceso administrativo formato con código CT-FO-09 para inicio de proceso administrativo sancionatorio	Requerimiento inicial por parte del supervisor al contratista citando a reunión para analizar los hechos que dieron lugar al posible incumplimiento y establecer compromisos
2	2	2	2
2	2	2	2
4	4	4	4
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Si	NO	Si	Si
Entidad estatal	Entidad estatal	Entidad Estatal	Supervisor
Desde la estructuración de su oferta económica	Desde que se firma e inicia la ejecución del contrato	Una vez el supervisor se percate del incumplimiento o reiteración	Una vez el supervisor se percate del incumplimiento
Hasta la terminación del contrato	Hasta que termina la ejecución del contrato	Una vez se impongan las sanciones pecuniarias al contratista y se haga efectiva la póliza de cumplimiento	Una vez el contratista subsana los hechos que dieron lugar al posible incumplimiento y cumple con los compromisos pactados en la reunión.
Evaluación a los precios ofertados por el contratista para identificar que no sean artificialmente bajos	Mediante informes de supervisión teniendo en cuenta lo desarrollado en el contrato de exámenes microbiológicos.	Informe del grupo de contratos	Seguimiento al cumplimiento de los compromisos pactados en la reunión
Al momento de la evaluación económica de la oferta.	Mensual	mensual	semanal

12	11	10	9	8
Especifico	General	Especifico	General	General
Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	Operacional	Económico	Económico/ Social o político/ Operacional/ Financiero/ Regulatorio/	Económico/ Social o político
Incumplimiento de la ficha técnica del producto a entregar	Trasporte de los bienes hasta el lugar de entrega	Desabastecimiento de productos	Cambio en la legislación tributaria	Alteración del orden público por manifestaciones, revueltas, paros armados y cívicos en zonas ya recurrentes.
Incumplimiento a lo estipulado en las especificaciones s técnicas de los productos	No entrega de los bienes, o entrega de los mismos en mal estado	Aumento de los precios, demoras, menos cantidades de entregad	Nuevos tributos no contemplados en el contrato	Desabastecimientos y dificultades para la circulación de los productos.
2	1	2	3	3
4	3	2	4	4
6	4	4	7	7
Alto	Bajo	Bajo	Alto	Alto
Contratista		Contratista	Contratista – Entidad Estatal	Contratista
Garantía de cumplimiento	Seguimiento a la entrega	Previsión de la ocurrencia	Verificación de proyectos de ley que buscan hacer reformas tributarias a fin de tenerlos en cuenta en la estructuración de ofertas y estudios de mercado	Utilizar vías alternas para la distribución/manejar un stock considerable de los productos/mantener una reserva estratégica
2	1	2	2	2
2	3	2	2	2
4	4	4	4	4
Baja	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Si	Si	Si	Si	Si
Supervisor	Entidad Estatal	Contratista – Entidad Estatal	Contratista – Entidad Estatal	Contratista
Adjudicación	Desde la adjudicación	Desde la adjudicación	Desde la etapa de planeación del proceso de selección	Desde el inicio de ejecución del contrato
Hasta que termine la ejecución del contrato	Hasta que termine la ejecución del contrato	Hasta que termine la ejecución del contrato	hasta que termine la ejecución del contrato	Hasta que cesen las alteraciones del orden publico
Ficha Técnica de cada producto	Comunicación permanente con el contratista	Verificación de la información por medios de comunicación	Seguimiento a la ejecución del contrato por parte del contratista.	Seguimiento a la ejecución del contrato por parte del contratista.
En cada entrega	En el evento	Diario	mensualmente	mensualmente

ANEXO No. 3
LISTA DE PRECIOS

BOLIVAR

ITEM	Descripción	PRESENTACION	IVA %	VALOR IVA	PRECIO UNTARIO ANTES DE IVA	PRECIO UNTARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	CEREAL AZUCARADO	1.000	19	3.664,29	19.285,71	$ 22.950,00	22.950,00
2	ARVEJA SECA VERDE	1.000	0	0,00	5.450,00	$ 5.450,00	5.450,00
3	FRIJOL BLANQUILLO	1.000	0	0,00	8.556,00	$ 8.556,00	8.556,00
4	FRIJOL CARGAMANTO ROJO	500	0	0,00	8.500,00	$ 8.500,00	8.500,00
5	FRIJOL CABEZA NEGRA	1.000	0	0,00	7.950,00	$ 7.950,00	7.950,00
6	GARBANZOS SECOS	1.000	0	0,00	7.500,00	$ 7.500,00	7.500,00
7	SALSA DE AJI	200	19	975,55	5.134,45	$ 6.110,00	6.110,00
8	ARVEJA LATA LATA	300	19	776,45	4.086,55	$ 4.863,00	4.863,00
9	ARVEJA CON ZANAHORIA LATA	300	19	838,24	4.411,76	$ 5.250,00	5.250,00
10	MAIZ TRILLADO (PETO O MAZAMORRA)	1.000	5	226,76	4.535,24	$ 4.762,00	4.762,00
11	MAIZ DULCE EN LATA	600	19	2.452,12	12.905,88	$ 15.358,00	15.358,00
12	PAPA PARA PERRO	1.000	19	2.794,12	14.705,88	$ 17.500,00	17.500,00
13	MERMELADA DE FRUTAS DOY PACK	200	19	798,32	4.201,68	$ 5.000,00	5.000,00
14	LECHE CONDENSADA AZUCARADA	395	19	1.955,08	10.289,92	$ 12.245,00	12.245,00
15	CREMA DE LECHE ENTERA UNIDAD	200	0	0,00	5.054,00	$ 5.054,00	5.054,00
16	HARINA DE MAIZ PRECOCIDA AMARILLA UNIDAD	500	5	104,76	2.095,24	$ 2.200,00	2.200,00
17	HARINA DE MAIZ PRECOCIDA BLANCA UNIDAD	500	5	104,76	2.095,24	$ 2.200,00	2.200,00
18	FECULA DE MAIZ	1.000	19	2.953,78	15.546,22	$ 18.500,00	18.500,00
19	BROWNIE	80	19	611,67	3.219,33	$ 3.831,00	3.831,00
20	GALLETA DE AVENA PAQUETE * 6 UND	26 GRAMOS	19	1.676,47	8.823,53	$ 10.500,00	10.500,00
21	GALLETA DULCE CON CREMA PAQUETE * 12 UND	PAQUETE X 300 GRAMOS	19	1.661,78	8.746,22	$ 10.408,00	10.408,00
22	GALLETA SALADA TIPO CRACKER TACO	TACO X 200 GRAMOS	19	1.092,10	5.747,90	$ 6.840,00	6.840,00
23	GALLETA TIPO LECHE PAQUETE * 18 UND	PAQUETE X 18 UND	19	1.313,55	6.913,45	$ 8.227,00	8.227,00
24	GALLETA TIPO WAFER PAQUETE * 24 UND	PAQUETE X 24 UND	19	1.995,80	10.504,20	$ 12.500,00	12.500,00
25	PAN HAMBURGUESA	480 GRAMOS	5	333,43	6.668,57	$ 7.002,00	7.002,00
26	PAN CROISANT	PAQUETE X 18 UND	5	738,10	14.761,90	$ 15.500,00	15.500,00
27	PAN PERRO	380 GRAMOS	5	339,43	6.788,57	$ 7.128,00	7.128,00
28	PAN TAJADO	450 GRAMOS	5	305,10	6.101,90	$ 6.407,00	6.407,00
29	PONQUE RECUBIERTO DE CHOCOLATE PAQUETE * 5 UND	65 GRAMOS	19	1.887,07	9.931,93	$ 11.819,00	11.819,00
30	PONQUE TAJADO / TORTA DE VAINILLA UNIDAD	63 GRAMOS	19	1.149,58	6.050,42	$ 7.200,00	7.200,00
31	BOCADILLO (DE GUAYABA-VELEÑO) LONJA	300 GRAMOS	0	0,00	5.500,00	$ 5.500,00	5.500,00
32	BOCADILLO (DE GUAYABA-VELEÑO) CAJA	360 GRAMOS X 18 UNIDADES	0	0,00	8.884,00	$ 8.884,00	8.884,00
33	BARRA DE CHOCOLATE O CHOCOLATINA	12 GRAMOS	19	195,91	1.031,09	$ 1.227,00	1.227,00
34	CANELA EN ASTILLAS	1000 GRAMOS	0	0,00	192.000,00	$ 192.000,00	192.000,00
35	GELATINA	150 GRAMOS	19	884,70	4.656,30	$ 5.541,00	5.541,00
36	MOSTAZA	3785 GRAMOS	19	8.781,51	46.218,49	$ 55.000,00	55.000,00
37	ATUN EN AGUA LATA X	LATA X 160 GRAMOS	19	1.037,82	5.462,18	$ 6.500,00	6.500,00
38	AREQUIPE	500 GRAMOS	0	0,00	11.887,00	$ 11.887,00	11.887,00
39	MIGA DE PAN	500 GRAMOS	5	444,43	8.888,57	$ 9.333,00	9.333,00
40	AROMATICAS	CAJA X 20 UNIDADES X 15 GRAMOS	19	1.772,27	9.327,73	$ 11.100,00	11.100,00
41	GUASCAS DESHIDRATADAS	15 GRAMOS	19	502,94	2.647,06	$ 3.150,00	3.150,00
42	BICARBONATO DE SODIO	50 GRAMOS	19	676,02	3.557,98	$ 4.234,00	4.234,00
43	CHAMPIÑONES EN CONSERVA	280 GRAMOS	19	1.397,06	7.352,94	$ 8.750,00	8.750,00
44	ALIMENTO EN POLVO PARA PROPOSITOS MEDICOS (ENSURE) LATA	400 GRAMOS	19	11.397,76	59.988,24	$ 71.386,00	71.386,00

SUCRE

ITEM	Descripción	PRESENTACION	IVA %	VALOR IVA	PRECIO UNTARIO ANTES DE IVA	PRECIO UNTARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	ARVEJA SECA VERDE	1.000	0	0,00	4.945,00	$ 4.945,00	4.945,00
2	FRIJOL BLANQUILLO	1.000	0	0,00	7.919,00	$ 7.919,00	7.919,00
3	FRIJOL CARGAMANTO ROJO	500	0	0,00	8.500,00	$ 8.500,00	8.500,00
4	FRIJOL CABEZA NEGRA	1.000	0	0,00	7.198,00	$ 7.198,00	7.198,00
5	GARBANZOS SECOS	1.000	0	0,00	7.500,00	$ 7.500,00	7.500,00
6	SALSA DE AJI	200	19	975,55	5.134,45	$ 6.110,00	6.110,00
7	ARVEJA LATALATA	300	19	686,24	3.611,76	$ 4.298,00	4.298,00
8	ARVEJA CON ZANAHORIA	300	19	781,71	4.114,29	$ 4.896,00	4.896,00
9	MAIZ TRILLADO (PETO O MAZAMORRA)	1.000	5	200,00	4.000,00	$ 4.200,00	4.200,00
10	MAIZ DULCE EN LATA	600	19	2.452,12	12.905,88	$ 15.358,00	15.358,00
11	PAPA PARA PERRO	1.000	19	2.794,12	14.705,88	$ 17.500,00	17.500,00
12	MERMELADA DE FRUTAS	200	19	766,39	4.033,61	$ 4.800,00	4.800,00
13	LECHE CONDENSADA AZUCARADA	395	19	1.765,88	9.294,12	$ 11.060,00	11.060,00
14	CREMA DE LECHE ENTERA	200	0	0,00	5.200,00	$ 5.200,00	5.200,00
15	HARINA DE MAIZ PRECOCIDA AMARILLA	500	5	93,10	1.861,90	$ 1.955,00	1.955,00
16	HARINA DE MAIZ PRECOCIDA BLANCA	500	5	93,62	1.872,38	$ 1.966,00	1.966,00
17	FECULA DE MAIZ	1.000	19	3.025,63	15.924,37	$ 18.950,00	18.950,00
18	BROWNIE	80	19	557,71	2.935,29	$ 3.493,00	3.493,00
19	GALLETA DE AVENA	26 GRAMOS	19	1.564,71	8.235,29	$ 9.800,00	9.800,00
20	GALLETA DULCE CON CREMA	PAQUETE X 300 GRAMOS	19	1.620,59	8.529,41	$ 10.150,00	10.150,00
21	GALLETA SALADA TIPO CRACKER	TACO X 200 GRAMOS	19	849,73	4.472,27	$ 5.322,00	5.322,00
22	GALLETA TIPO LECHE	PAQUETE X 18 UND	19	1.241,07	6.531,93	$ 7.773,00	7.773,00
23	GALLETA TIPO WAFER	PAQUETE X 24 UND	19	2.059,66	10.840,34	$ 12.900,00	12.900,00
24	PONQUE RECUBIERTO DE CHOCOLATE	65 GRAMOS	19	1.903,03	10.015,97	$ 11.919,00	11.919,00
25	PONQUE TAJADO / TORTA DE VAINILLA	63 GRAMOS	19	1.186,78	6.246,22	$ 7.433,00	7.433,00
26	BOCADILLO (DE GUAYABA-VELEÑO)LONJA	300 GRAMOS	0	0,00	5.950,00	$ 5.950,00	5.950,00
27	BOCADILLO (DE GUAYABA-VELEÑO)CAJA	360 GRAMOS X 18 UNIDADES	0	0,00	9.930,00	$ 9.930,00	9.930,00
28	BARRA DE CHOCOLATE	12 GRAMOS	19	182,02	957,98	$ 1.140,00	1.140,00
29	PAN HAMBURGUESA	480 GRAMOS	5	281,81	5.636,19	$ 5.918,00	5.918,00
30	PAN PERRO	380 GRAMOS	5	296,00	5.920,00	$ 6.216,00	6.216,00
31	PAN TAJADO	450 GRAMOS	5	266,86	5.337,14	$ 5.604,00	5.604,00
32	GELATINA	150 GRAMOS	19	1.149,58	6.050,42	$ 7.200,00	7.200,00

Amarlys D.

Reviso y Aprobó: TSD)Amarlys Del Rio Castillo
Técnico Financiera ALRCA